



FIRMADO POR

PEÑALVER EUROPE SL  
21/08/2024



Ayuntamiento de  
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Contratación

Expediente 1192406W

## CONTRATO

De una parte, D. Francisco Villaescusa Navarro, en calidad de concejal, con Delegación en las materias correspondientes a Deportes del Ayuntamiento de Albacete, actuando en virtud de la Resolución de Alcaldía nº 5118 de 23 de junio de 2023, en representación de dicha Corporación, asistido de D. Juan Antonio Martínez, Oficial Mayor accidental del Ayuntamiento de Albacete y de otra, D. Guillermo Peñalver Zaragoza, en representación de la mercantil **PEÑALVER EUROPE S.L. .**, con C.I.F. núm. **B46154944**, según bastanteo de poder efectuado por la Letrada Municipal en fecha 10 de junio de 2024, declarando el contratista que el poder de representación no ha sido suspendido, limitado o revocado, encontrándose en vigor.

Las partes, suscriben el presente contrato, al objeto de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo ciento cincuenta y tres, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en lo sucesivo, LCSP) y, en su virtud, a la formalización por escrito del **CONTRATO DE SUMINISTRO DE CAMISETAS PARA EVENTOS DEPORTIVOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE ALBACETE, (Lote 1: Camisetas para eventos oficiales de máximo nivel deportivo, de carácter nacional o internacional, federados o incluidos en calendarios y circuitos gestionados por organismo públicos). EXPTE.66/2023 (SEGEX 1192406W).**

## ANTECEDENTES

1.- El expediente de contratación se inició por Resolución del Concejal con delegación genérica de Coordinación General de Funcionamiento del Gobierno Municipal, Comunicación entre Áreas, Concejalías, Servicios y Departamentos, nº 5139 de fecha 26 de junio de 2023, una vez acreditada por el Servicio promotor del expediente, como documentación preparatoria del contrato, la necesidad e idoneidad del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la LCSP.

1



FIRMADO POR

FRANCISCO JESÚS VILLAESCUSA NAVARRO  
CONCEJAL DE DEPORTES  
21/08/2024



FIRMADO POR

D. Juan Antonio Martínez Alite  
Oficial Mayor Accidental  
21/08/2024



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA A9HU RT7M EK42 2NNM

EXPTE. 66-23 - FORMALIZACION CONTRATO - SEFYCU 5007193

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 10



FIRMADO POR

PEÑALVER EUROPE SL  
21/08/2024



Ayuntamiento de  
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Contratación

Expediente 1192406W

2.- La adjudicación del presente contrato se ha realizado utilizando el procedimiento abierto según establece el artículo 156 a 158 de la LCSP.

3.- Consta en la Plataforma de Contratación del Sector Público que han participado en el procedimiento once licitadores.

4.- El presente contrato que regula el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares tiene carácter administrativo conforme a lo señalado en el artículo 25 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, y se registrará, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción, en lo no previsto en el mismo, por la legislación básica del Estado en materia de contratación: LCSP, por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre, en cuanto no se oponga a lo establecido en la LCSP, en adelante RGLCAP, y, por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, por la normativa autonómica de desarrollo en materia de contratos, y por la de Régimen Local, aplicándose, supletoriamente las normas estatales sobre contratación que no tengan carácter básico, las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las de derecho privado.

Las partes quedan sometidas expresamente a lo establecido en el presente pliego y sus anexos, y en el pliego de prescripciones técnicas particulares, que revestirán carácter contractual, con sometimiento a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

El contrato se ajustará al contenido del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, cuyas cláusulas se entenderán parte integrante de aquél.

En caso de discrepancia entre el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el resto de documentación que reviste carácter contractual, prevalecerá el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.



FIRMADO POR

FRANCISCO JESÚS VILLAESCUA NAVARRO  
CONCEJAL DE DEPORTES  
21/08/2024



FIRMADO POR

D. Juan Antonio Martínez Alite  
Oficial Mayor Accidental  
21/08/2024





FIRMADO POR

PEÑALVER EUROPE SL  
21/08/2024



Ayuntamiento de  
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Contratación

Expediente 1192406W

5.- Por el Departamento Económico y Contable del Instituto Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Albacete, se ha incorporado en fecha 9 de febrero de 2024, el correspondiente documento de Retención de Crédito con nº de operación 686.

6.- Asimismo, por **Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de marzo de 2024**, se aprueba el expediente junto con los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán la contratación, el gasto con un valor estimado, IVA excluido de 144.000,00 € (siendo para el LOTE 1 de 90.000,00 € IVA excluido); la apertura del procedimiento de adjudicación, disponiendo que se publique el Anuncio del referido contrato en el en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Albacete, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, para conocimiento de los posibles interesados en concurrir a la licitación.

7.- La clasificación de ofertas por orden decreciente y formulación de requerimiento de este contrato se autorizó mediante **Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Albacete de fecha 23 de mayo de 2024**.

8.- En fecha 17 de julio de 2024, se emite informe de fiscalización por la Intervención General de este Ayuntamiento.

9.- La adjudicación y la formalización del presente contrato está autorizada por **Resolución de la Alcaldía nº 5734 de fecha 18 de julio de 2024**, y autorizada su formalización mediante documento administrativo, que por virtud de lo establecido en el art. 153 de la LCSP, todo ello en virtud el Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 22 de junio de 2023, por el que se acuerda delegar en la Alcaldía Presidencia las competencias relativas a la adjudicación de los contratos administrativos y privados que celebre el Ayuntamiento de Albacete.

10.- Con carácter previo a la firma del presente contrato, el contratista ha dado la conformidad a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas mediante la firma electrónica de los documentos, y



FIRMADO POR

FRANCISCO JESÚS VILLAESCUSA NAVARRO  
CONCEJAL DE DEPORTES  
21/08/2024



FIRMADO POR

D. Juan Antonio Martínez Alite  
Oficial Mayor Accidental  
21/08/2024





FIRMADO POR

PEÑALVER EUROPE SL  
21/08/2024



Ayuntamiento de  
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Contratación

Expediente 1192406W

todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 71.3 i) del Reglamento General de la Ley de Contratos de Administraciones Públicas.

11.- Según el apartado 14 del Cuadro de Características del Contrato recogido en el PCAP, al respecto de la extensión objetiva y temporal del deber de confidencialidad, la documentación facilitada por la Administración no tiene carácter confidencial.

Ambas partes prestan su conformidad a las siguientes

## CLÁUSULAS

### PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-

El presente contrato tiene por objeto la prestación del suministro de camisetas técnicas conmemorativas de los eventos deportivos anuales celebrados por el Instituto Municipal de Deportes de Albacete, con las especificaciones señaladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y en los términos señalados en el Pliego de Prescripciones Técnicas y que constan en el expediente, todo ello de acuerdo con lo establecido en el art. 71.7 a) del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

- **Lote 1:** Camisetas para eventos oficiales de máximo nivel deportivo, de carácter nacional o internacional, federados o incluidos en calendarios y circuitos gestionados por organismo públicos.

SEGUNDA.- PRECIO.- El precio del contrato asciende a la cuantía que se indica a continuación:

**OFERTA:**

4



FIRMADO POR

FRANCISCO JESÚS VILLAESGUSA NAVARRO  
CONCEJAL DE DEPORTES  
21/08/2024



FIRMADO POR

D. Juan Antonio Martínez Alite  
Oficial Mayor Accidental  
21/08/2024



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA A9HU RT7M EK42 2NNM

EXPTE. 66-23 - FORMALIZACION CONTRATO - SEFYCU 5007193

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 10



FIRMADO POR

PEÑALVER EUROPE SL  
21/08/2024



Ayuntamiento de  
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Contratación

Expediente 1192406W

**LOTE 1:**

**1) PRECIO:**

PRODUCTO	Nº UNIDADES	PRECIO UNITARIO (SIN IVA)	IVA	PRECIO TOTAL (CON IVA)
CAMISETA OZONE	9000	4,59	0,96	5,55

**2) CRITERIOS CUALITATIVOS EVALUABLES A TRAVÉS DE FÓRMULAS: CALIDAD, CARACTERÍSTICAS ESTÉTICAS Y FUNCIONALES.**

SEÑALE SI O NO	
Opción modelos manga corta y tirantes (unisex y mujer)	SI
Opción tejida con estampado sublimado completo	SI
Patrón delantero ergonómico y panel trasero longer back	SI
Tejido reciclado 100%	SI
Tratamiento de bloqueo de la radiación ultravioleta FP 30%	NO
Camiseta marca oficial en bolsa corredor en eventos oficiales internacionales y federados, incluidos en calendario RFEA y IAAF. Mínimo 2000 participantes y 3 o más eventos en las últimas 2 temporadas	SI

En el presente contrato de suministro, el empresario se obliga a entregar una pluralidad de bienes de forma sucesiva y por precio unitario, sin que el número total de prestaciones y entregas incluidas en el objeto del contrato hayan sido definidas con exactitud al tiempo de celebrar este, por estar subordinadas las mismas a las necesidades de la Administración, por lo que podrá variar su número, si bien se fija como presupuesto máximo, tal y como establece la Disposición Adicional 33 de la LCSP, el establecido en el punto 5.1 del Cuadro de Características Particulares del Pliego regulador del contrato, a saber:



FIRMADO POR

FRANCISCO JESÚS VILLAESCUSA NAVARRO  
CONCEJAL DE DEPORTES  
21/08/2024



FIRMADO POR

D. Juan Antonio Martínez Alite  
Oficial Mayor Accidental  
21/08/2024





FIRMADO POR

PEÑALVER EUROPE SL  
21/08/2024



Ayuntamiento de  
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Contratación

Expediente 1192406W

LOTE	UNIDADES ESTIMADAS	PRECIO MÁXIMO /UNIDAD	IMPORTE PBL IVA EXCLUÍDO	IMPORTE PBL IVA INCLUIDO (21%)
LOTE 1	9.000	5,00 euros/unidad serigrafiada a una tinta	45.000,00 euros	54.450,00



FIRMADO POR

FRANCISCO JESÚS VILLAESCUA NAVARRO  
CONCEJAL DE DEPORTES  
21/08/2024

El número de unidades a suministrar, en ambos lotes, podrá ser ampliado hasta el límite del presupuesto máximo de licitación, y disminuido en función de la programación final del IMD o del patrocinio de colaboradores en determinadas pruebas, no estando el Ayuntamiento a la adquisición de todas las unidades previstas, sino que las cantidades se indican a modo orientativo, solamente para que los licitadores tengan una aproximación del volumen de negocio que podrá generar el contrato e, inclusive. Dicha estimación no supone un compromiso de gasto por parte de Ayuntamiento de Albacete y únicamente generarán obligación de pago los servicios que efectivamente realice el operador.

✓ **Revisión de precios:** No será admisible.

Teniendo en cuenta la Disposición Final 7ª de la ley 11/2023 de 8 de mayo, que modifica el apartado 2 del artículo 103 de la LCSP, en este contrato no será admisible la revisión de precios, ya que no consta previa justificación en el expediente por parte de la Unidad promotora.

**TERCERA.-** Este contrato se cumplirá de acuerdo a todas y cada una de las estipulaciones de los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas, a la oferta del contratista, y al acuerdo de adjudicación que, a todos los efectos, se consideran como parte integrante del mismo.

**CUARTA.- PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN O ENTREGA DEL CONTRATO.**

**PLAZO:**

- Programa de trabajo: NO.

6



FIRMADO POR

D. Juan Antonio Martínez Alite  
Oficial Mayor Accidental  
21/08/2024



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA A9HU RT7M EK42 2NNM

EXPTE. 66-23 - FORMALIZACION CONTRATO - SEFYCU 5007193

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 10



FIRMADO POR

PEÑALVER EUROPE SL  
21/08/2024



Ayuntamiento de  
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Contratación

Expediente 1192406W

- Plazos parciales: NO.
- Plazo de duración: 1 año.
- Posibilidad de prórroga contractual: SI. Un año.
- Plazo para la conformidad o recepción del objeto del contrato: 30 días.

**LUGAR DE ENTREGA DE LOS PRODUCTOS:**

El lugar de entrega será en Albacete, en las dependencias del Instituto Municipal de Deportes, en la Avenida España, 65.



FIRMADO POR

FRANCISCO JESÚS VILLAESCUSA NAVARRO  
CONCEJAL DE DEPORTES  
21/08/2024

**QUINTA.-** El contratista, en la representación que ostenta ha constituido una garantía definitiva por importe de 2.250,00€, en documento contable Talón de cargo con fecha 5 de julio de 2024 y número de operación 3445.

**SEXTA.-** El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa en materia de seguridad social, de integración social de minusválidos y de prevención de riesgos laborales, conforme a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, y sus normas reglamentarias y de desarrollo, así como de la normativa vigente en materia laboral y, en concreto, de conformidad con lo establecido en el artículo 35, apartado 1º, letra n de la LCSP, ha de cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.



FIRMADO POR

D. Juan Antonio Martínez Alite  
Oficial Mayor Accidental  
21/08/2024

**SÉPTIMA.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.**

**A) DE TIPO MEDIO AMBIENTAL:**

Promoción del reciclado del producto y el uso de envases reutilizables: La entrega de los productos se llevará a cabo en envases de cartón reciclado, a efectos de mejora de valores medioambientales y minimización de sus impactos negativos, cuestión que será supervisada por el responsable del contrato.

**B) COMPROBACIÓN DE LOS PAGOS A SUBCONTRATISTAS O SUMINISTRADORES:** Obligación del contratista de presentar en el plazo de cinco días hábiles, una vez requerido por el responsable del contrato, y, terminada la prestación, los justificantes de pago a subcontratistas y suministradores.

7



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA A9HU RT7M EK42 2NNM

EXPTE. 66-23 - FORMALIZACION CONTRATO - SEFYCU 5007193

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 10



FIRMADO POR

PEÑALVER EUROPE SL  
21/08/2024



Ayuntamiento de  
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Contratación

Expediente 1192406W

**C) INCUMPLIMIENTOS:** Aplicación penalidades conforme al apartado 30 de este cuadro de características.

### **OCTAVA.- REGIMEN DE ABONO DEL PRECIO:**

#### **REGIMEN DE ABONO:**

- **Periodicidad del pago:** El pago se realizará una vez entregado en plazo y forma el suministro, previa presentación de la factura electrónica correspondiente y con la conformidad del responsable del contrato.
- **Abonos a cuenta:** NO.

#### **DATOS DE FACTURACIÓN:**

- Entidad contratante: Ayuntamiento de Albacete.
- Órgano de Contratación: Junta de Gobierno Local.
- Órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad: Departamento Económico y Contable del Instituto Municipal de Deportes.
- Codificación (código DIR): LA0001119.
- Destinatario del Contrato: Instituto Municipal de Deportes de Albacete
- Registro Administrativo a efectos de remisión a la Unidad responsable de su tramitación: Instituto Municipal de Deportes de Albacete.
- Para presentación de facturas: Plataforma FACE o, en su caso, SEFACE

### **NOVENA.- PLAZO DE GARANTÍA.-**

**Exigibilidad o no:** NO, al tratarse de productos destinados a ser usados en determinadas competiciones deportivas, limitadas en el tiempo.

### **DÉCIMA – SUBCONTRATACIÓN.**

- Admisible o no: Sí.
- Partes críticas para realizar por el contratista principal, sin que sean objeto de subcontratación: No se indican por la unidad promotora.
- Penalidades: Remisión cuadro de características, apartado 30.
- Posibilidad de pagos directos a subcontratistas y condiciones: NO

8



FIRMADO POR

FRANCISCO JESÚS VILLAESGUSA NAVARRO  
CONCEJAL DE DEPORTES  
21/08/2024



FIRMADO POR

D. Juan Antonio Martínez Alite  
Oficial Mayor Accidental  
21/08/2024



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA A9HU RT7M EK42 2NNM

**EXpte. 66-23 - FORMALIZACION CONTRATO - SEFYCU 5007193**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 10





FIRMADO POR

PEÑALVER EUROPE SL  
21/08/2024



Ayuntamiento de  
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Contratación

Expediente 1192406W

### **UNDÉCIMA – CESIÓN DEL CONTRATO:**

- Admisible o no: **SÍ**.

### **DUODÉCIMA.- MODIFICACIONES PREVISTAS. NO**

Se podrá incrementar el número de suministros objeto de este contrato hasta el porcentaje del 10% del precio del contrato al que se refiere el artículo 205.2.c). 3º, sin que sea preciso tramitar el correspondiente expediente de modificación, si se acredita la correspondiente financiación en el expediente originario del contrato.

**DÉCIMO TERCERA - PENALIDADES.** Se impondrán penalidades al contratista cuando incurra en alguna de las causas previstas en el apartado 30 del Cuadro de Características del PCAP.

**DÉCIMO CUARTA - RESOLUCIÓN.** Son causas de resolución del contrato, además de las generales contempladas en el artículo 211.1 de la LCSP, y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, las siguientes:

- El incumplimiento de las obligaciones esenciales tipificadas como tales en el apartado 32 del cuadro de características del contrato:
  - ✓ Incumplimiento de los plazos de entrega: El suministro del producto se realizará con una antelación mínima de 25 días respecto a cada uno de los eventos deportivos. Si el contratista entrega el suministro con posterioridad a esa fecha, se procederá a la imposición de penalidades económicas en los términos establecidos en el apartado 30 del cuadro de características y, en su caso, a la resolución contractual por incumplimiento de una obligación esencial, una vez desatendido el sexto requerimiento.
  - ✓ Incumplimiento de las características técnicas, previstas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en las Referencias Técnicas presentadas en el procedimiento de admisión de ofertas, que deben reunir las camisetas, tanto del Lote 1 como del Lote 2. penalidades económicas en los términos establecidos en el apartado 30 del cuadro de características y, en su caso, a la



FIRMADO POR

FRANCISCO JESÚS VILLAESCUA NAVARRO  
CONCEJAL DE DEPORTES  
21/08/2024



FIRMADO POR

D. Juan Antonio Martínez Alite  
Oficial Mayor Accidental  
21/08/2024





FIRMADO POR

PEÑALVER EUROPE SL  
21/08/2024



Ayuntamiento de  
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Contratación

Expediente 1192406W

resolución contractual por incumplimiento de una obligación esencial, una vez desatendido el sexto requerimiento.

- ✓ Incumplimiento reiterativo de presentación de los justificantes del cumplimiento del pago en los plazos legalmente establecidos en el artículo 216 LCSP o incumplimientos reiterativos del pago a subcontratista o suministradores en plazo (11 incumplimientos durante toda la ejecución del contrato).

- El desistimiento **antes de la iniciación del contrato** o la suspensión de la iniciación del mismo por causa imputable a la Administración por plazo superior a cuatro meses.
- El desistimiento **una vez iniciada la ejecución del contrato** o la suspensión del mismo por un plazo superior a ocho meses, acordada por la Administración.
- Cuando las penalidades alcancen un múltiplo del 5% del precio del contrato, IVA excluido, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuación de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.
- Infracción por no atender al Servicio de Prevención del Ayuntamiento de Albacete que en materia de prevención de riesgos laborales, realiza funciones de coordinación de actividades empresariales, calificadas de graves (no atender tercer requerimiento).

**DÉCIMO QUINTA.- RESPONSABLE DEL CONTRATO:** Director del Área de Actividades Deportivas del Instituto Municipal de Deportes de Albacete  
**UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Instituto Municipal de Deportes de Albacete

**DÉCIMO SEXTA.-** En los litigios que pudieran suscitarse, con motivo de este contrato, serán competentes los Juzgados y Tribunales con jurisdicción en Albacete.



FIRMADO POR

FRANCISCO JESÚS VILLAESGUSA NAVARRO  
CONCEJAL DE DEPORTES  
21/08/2024



FIRMADO POR

D. Juan Antonio Martínez Alite  
Oficial Mayor Accidental  
21/08/2024

